



INGENIERÍA AGRONÓMICA

INGRESO EFECTIVO

- Para el ingreso efectivo a la respectiva Unidad Académica los/las aspirantes no deberán adeudar materias del nivel secundario al 30 de junio de 2025, debiendo entregar hasta el 11 de julio de 2025 la documentación que así lo acredite en el Departamento de Alumnos de la Facultad en la que se haya inscripto

- Los/las alumnos/as comprendidos/as en el artículo anterior no podrán rendir exámenes finales ni aprobar materias por promoción directa hasta tanto no presenten certificado final o provisorio debidamente autenticado, donde conste la finalización de sus estudios secundarios antes del 30 de junio de 2025.

- El/la aspirante que hubiere ingresado con certificación provisorio tendrá como plazo último el 27 de febrero de 2026 para presentar el certificado único o título original, acompañado de su correspondiente fotocopia. En el caso de los títulos secundarios provenientes del exterior, se deberá presentar en este plazo la respectiva convalidación por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

Para los/las aspirantes de nacionalidad extranjera, una vez finalizado el trámite de Residencia Precaria, Temporal o Permanente en la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, el alumnado deberá presentar una copia que así lo acredite en el Departamento de Alumnos de la Unidad Académica correspondiente, fijándose como fecha límite para dicha presentación el día 28 de noviembre de 2025.

Plan de Estudios 2023 (codificado en SIU GUARANÍ como 9)

Para obtener el título de Ingeniero Agrónomo deberá tener aprobadas las 48 asignaturas obligatorias, 128 horas de actividades electivas y 220 horas de actividades optativas

Se entiende por actividades electivas, aquellas que constituyen un conjunto cerrado de la oferta de actividades establecido por el plan de estudios de la carrera. En cambio, las optativas configuran una oferta abierta y variable de actividades de distinta índole, con ajuste a las pautas que se establezcan a partir del plan.

Al finalizar 3º año deberán realizar 64 horas de actividades electivas.

Al finalizar 5º año deberán realizar 64 horas de actividades electivas.

Las/los estudiantes deberán tomar 32 horas de cada eje temático de actividades electivas (Producción Vegetal, Producción Animal, Gestión Empresarial y Ejercicio Profesional, Eje de Libre Elección), hasta alcanzar la acreditación de 128 horas.



Las actividades optativas pueden incluir otras actividades académicas como sistemas de ayudantías, tutorías, participación en eventos como congresos, simposios en el país o en el extranjero, residencias prácticas y estancias de inserción profesional, y otras actividades de relevancia académica

Las actividades optativas necesitarán cumplimentar las horas en al menos dos de las siguientes modalidades:

- Curso
- Seminario
- Taller
- Pasantía
- Práctica Profesional
- Ayudantía Alumno
- Participación en Evento

CORRELATIVAS

Correlativas de 1er grado: Determina el orden en que deben ser cursadas las materias dentro de un plan de estudios, así como los requisitos necesarios para aprobarlas.

Correlativas de 2do grado: Para inscribirse en asignaturas de 4to año, es imprescindible haber regularizado las materias correlativas de 1er año y primer cuatrimestre de 2do año. Para inscribirse en asignaturas de 5to año, es imprescindible haber regularizado las materias correlativas de 1er año, 2do año y primer cuatrimestre de 3er año.

Para los estudiantes del plan 9 de Ingeniería Agronómica, la Resolución 144/24 reglamenta la enseñanza y evaluación de las materias obligatorias.

Resolución CD N° 144/24

I- CURSADO

Estarán en condiciones de cursar las asignaturas las y los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en los respectivos planes de estudios e inscriptos según los mecanismos vigentes.

II -EVALUACIONES PARCIALES

- Podrán rendir evaluaciones parciales quienes estén cursando la asignatura.
- Las asignaturas podrán tomar como máximo dos evaluaciones parciales. De contar con un trabajo integrador, éste deberá estar incluido en los horarios de cursada.
- Alternativamente, las asignaturas podrán optar por un sistema de evaluación continua.



- Deberá haber una (1) evaluación recuperatoria por parcial, y una única evaluación flotante.
- Las evaluaciones parciales y las evaluaciones recuperatorias deberán tener una instancia de revisión individual o grupal en la cual el estudiante pueda analizar su evaluación con el equipo docente.
- La justificación de inasistencias se rige por el Reglamento para la justificación de inasistencias y el otorgamiento de licencias estudiantiles extraordinarias (Res. CD 9/24).
- La nota mínima de aprobación de las evaluaciones parciales y de las continuas será de cuatro sobre un total diez (4/10).

III - CONDICIONES AL FINALIZAR EL CURSO: REQUISITOS

1) Condición Regular

- a. Haber cumplido con al menos el 60% de la asistencia a las clases.
- b. Haber aprobado cada una de las evaluaciones parciales y/o continuas.
- c. Haber aprobado otros requisitos particulares de la asignatura tales como informes de laboratorio, informes de trabajos en parcelas, informes técnicos, viajes de estudio, trabajo integrador, herbario, etc. Estas actividades deberán contemplar instancia de recuperación

2) Condición Promocionado sin Examen Final

Haber cumplido los requisitos establecidos en el apartado IV punto 1

3) Condición Desaprobado

No haber alcanzado los requisitos para acreditar la condición de regular en la asignatura.

IV. CONDICIONES PARA APROBAR LAS ASIGNATURAS: REQUISITOS

1) Promoción como Alumno Regular sin Examen Final

- a. Haber cumplido con el mínimo de asistencia establecido para alcanzar esa condición, el cual deberá ser al menos de 80%.
- b. Haber alcanzado alguna de las siguientes calificaciones:
 - b1. Un promedio de 7/10 con no menos de 6/10 en cada una de las evaluaciones parciales, o bien.
 - b2. Una nota mínima de 7/10 en cada una de las evaluaciones parciales.



c. Haber cumplido con los requisitos particulares de la asignatura para alcanzar la promoción.

2) Promoción como Alumno Regular con Examen Final

Haber aprobado el examen final con calificación igual o superior a cuatro sobre un total de diez (4/10).

3) Promoción como Alumno Libre con Examen Final

a. Haber satisfecho los requisitos mínimos que certifiquen el dominio de las habilidades prácticas indispensables que cada curso haya establecido. (1)

b. Haber aprobado con un mínimo de cuatro sobre un total de diez (4/10), los contenidos desarrollados en el curso de la asignatura.

V. CARACTERÍSTICAS DE LOS EXÁMENES FINALES

Los exámenes finales pueden ser escritos, orales, escritos y orales, o de ejecución¹ según lo establezca la mesa examinadora en función de la cantidad de alumnos y de las características de la asignatura. Para el examen oral el/la alumno/a deberá contar con un breve período para organizar la manera de exponer los temas que abordará durante el examen. La mesa examinadora deberá evaluar los puntos prefijados y ampliar a otros puntos si no hubiera satisfacción en lo evaluado previamente.

Los requisitos para poder rendir examen final son:

a. Tener condición de alumno regular en la asignatura. La condición de alumno regular se pierde si:

a1. Transcurrieron cinco cuatrimestres sin aprobar el examen final.

a2. Se obtuvo una nota insuficiente, menor a cuatro, en cuatro exámenes finales.

Durante el quinto cuatrimestre el/la estudiante podrá rendir un examen de reválida para extender la regularidad por dos cuatrimestres más. Las fechas de reválida coincidirán con las fechas de examen final de ese cuatrimestre. El examen de reválida se aprobará con calificación igual o mayor a 4 (cuatro) puntos.

La eventual pérdida de regularidad no impactará en las asignaturas correlativas ya regularizadas o aprobadas.

b. Tener condición de alumno libre

c. Inscribirse en el examen según los mecanismos vigentes, habiendo cumplido con todos los requisitos para ello.



d. Presentar Libreta de Estudiante o DNI/Pasaporte sin excepción.

¹ Son los exámenes donde se evalúan habilidades. Por ejemplo, determinación de una especie botánica, identificación de un corte histológico, calibración de un instrumento, etc.

EXAMEN FINAL EN CONDICIÓN DE ALUMNO/A REGULAR

1) Exámenes finales

El profesor responsable de la asignatura organizará las mesas examinadoras. En caso de que el profesor responsable no pudiera concurrir, designará a otro profesor de la asignatura o del Departamento, en este último caso por nota con el aval del Director/Directora del Departamento.

Las mesas examinadoras deberán estar conformadas por un mínimo de dos (2) docentes, al menos uno de ellos con cargo de profesor.

2) Exámenes finales en condición de libre

Los exámenes libres de alumnos/alumnas constarán de una primera parte sobre contenidos teóricos y/o prácticos del programa vigente. En caso de aprobar esta primera instancia de evaluación, pasará a una segunda instancia, oral o escrita, con las mismas condiciones que los exámenes regulares. Ambas instancias son excluyentes.

VI. RECUSACIONES

En cualquiera de las modalidades de examen final, los reclamos por irregularidades deberán presentarse por nota debidamente fundamentada ante Mesa de Entradas y girados a la Junta Departamental correspondiente.

Los alumnos/las alumnas podrán recusar a docentes como integrantes de la mesa examinadora, mediante nota debidamente fundada, con carácter confidencial, dirigida al Director de la Junta Departamental con una antelación de quince (15) días respecto de la fecha de examen. El Director/ la Directora del departamento Docente evaluará la solicitud y, en caso de considerarlo pertinente, propondrá una junta evaluadora alternativa. Sólo cuando no haya otro/otra docente habilitado/a para integrar la mesa examinadora, el Director/ la Directora podrá proponer un docente del Departamento como veedor/veedora de esa mesa de examen.

El docente puede excusarse de examinar a algún alumno/alumna con razones fundadas ante el profesor/profesora responsable de la asignatura o curso, o ante el Director/ la Directora del Departamento.



Serán causales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre el docente y el estudiante.
- 2) Tener el docente o sus consanguíneos o afines dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, interés no académico en el examen o en sociedad con algún estudiante.
- 3) Tener el docente pleito con el estudiante.
- 4) Que el docente o el estudiante sean recíprocamente deudor acreedor o fiador
- 5) Ser o haber sido el docente autor de denuncia o querrela contra el estudiante, o denunciado o querrellado por este ante tribunales de justicia o académicos.
- 6) Haber emitido el docente opinión, dictamen o recomendación en el examen que pueda ser considerado prejuicio acerca del resultado del mismo.
- 7) Tener el docente odio, resentimiento o enemistad que se manifieste en hechos conocidos al momento del examen.
- 8) Haber recibido el docente beneficios de importancia de algún estudiante.
- 9) Carecer el docente de versación reconocida en el área del conocimiento científico técnico motivo del examen.
- 10) Trasgresiones a la ética universitaria por parte del docente

VII. RECUPERACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO/A REGULAR

La condición de alumno regular se podrá recuperar aprobando un examen de reválida. La reválida abarcará contenidos prácticos de la asignatura.